Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

62

2573

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2403
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10023/14.-

VISTO:

La elevación realizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal 3044/14, se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 011/14, para la adquisición de indumentario para el Personal municipal de Tránsito;

Que, se ha recepcionado una única oferta, correspondiendo al Concejo Deliberante autorizar la adjudicación.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal a adjudicar el Concurso de Precios N° 011/14 a la Señora MOSIJCZUK, Olga Alicia, para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Municipal de Transito.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10022

257 38044

Villa Gesell, 27 NOV 2014

V I S T O: El Expediente Nº 4211, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Transito; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de indumentaria personal Municipal de Transito, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ($ 135.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios Nº 011/14 para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE TRANSITO"**, siendo su apertura el día cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la hora once treinta (11,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Indumentaria..... $ 135.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

Esc. Tabgada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DESPACHO

GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

10023

2573

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precios para efectuar la contratación según detalle y especificaciones que se establecen en las Cláusulas Particulares que constituyen este Pliego.------

Artículo 2º: Las propuestas serán abiertas en el Lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las Autoridades correspondientes, y aquellos interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado ó asueto administrativo, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.----------

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Artículo 3º: Las presentaciones de las ofertas, sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implican el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Artículo 4º: Sólo se tomarán las ofertas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura, las que se reciban con posterioridad serán acumuladas al Expediente sin abrir, con la constancia correspondiente.----------

Artículo 5º: Los trabajos y/ó servicios, objeto del presente Concurso/Licitación, quedan sometidos para todos los efectos que no se hayan previstos en el presente Pliego, a las siguientes disposiciones legales: **Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nro.165, Reglamento de Contabilidad y disposiciones para la Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra Ordenanza vigente a la fecha de apertura y/ó ejecución,** considerándose todas las referidas disposiciones legales ó reglamentarias, como parte integrante del presente.----------

Artículo 6º: Para la presentación de las Ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell. Sin embargo podrán presentar sus ofertas las firmas que tengan en trámite su inscripción.----------

Artículo 7º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina: cada foja será firmada por el oferente y se entregarán en la Oficina de Compras, hasta la hora fijada en las Cláusulas Particulares, ó serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.----------

Artículo 8º: El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse perfectamente cerrado, y se indicará en forma destacada el número de expediente, Concurso, fecha y hora de apertura de las

propuestas. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas y/ó raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente; las ofertas, por duplicado, deben formularse en números y letras, y de diferir se tendrán en cuenta lo expresado en letras.----------

GARANTIA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

Artículo 9º: La garantía de la oferta y del contrato, afianza el cumplimiento por parte del oferente, de todas las obligaciones establecidas en este Pliego, en su calidad de tal ó de adjudicatario si así resultare. El monto de la garantía será el que se establece en las Cláusulas Particulares, y podrá constituirse en alguna de las formas que se detalla a continuación:

1 - Efectivo.

2 - Fianza Bancaria

3 - Póliza de Seguro de caución con recibo de la prima respectiva.

4 - Pagaré Oficial (Formulario que se adjunta).

Artículo 10º: Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las Cláusulas Particulares, cuando la garantía se constituya en efectivo ó títulos. Toda documentación que constituya la garantía deberá ser agregada por el oferente a la propuesta.----------

DOMICILIO

Artículo 11º: Los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir su domicilio legal en el radio de la Municipalidad de Villa Gesell. Al mismo tiempo deberán expresar que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Dolores, para lo cual completarán y conformarán el Formulario Nro.2, adjunto al presente.----------

PLAZOS

Artículo 12º: El plazo de mantenimiento de la oferta será el establecido en las Cláusulas Particulares. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá solicitar de los oferentes un nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine en dicha solicitud, implicará la aceptación de la misma.----------

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 13º: Sin perjuicio de lo que se establezca en las Cláusulas Particulares, podrá ser causa de rechazo de la oferta, las siguientes:

a.- Enmiendas, interlineas ó raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas ó aclaradas con la firma del proponente.

b.- Cuando se hallen condicionadas ó se aparten del presente Pliego, en cualquiera de sus partes.
c.- Falta de garantía.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-------

MUESTRAS

Artículo 14º: La exigencia de la presentación de muestras estará determinada en las Cláusulas Particulares; si en éstas no se hiciere mención, será facultativo del oferente su presentación.-------

ADJUDICACION E IGUALDAD DE PRECIOS

Artículo 15º: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa siempre que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, ó adjudicar sólo una parte de los elementos concursados, no haciendo lugar a reclamos por este concepto.----------

Artículo 16º: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos ó más oferentes, se los llamará a mejorar las ofertas, éstas se presentarán por escrito en la fecha y hora que se establezca, y en caso de subsistir la igualdad, la adjudicación se hará por sorteo.----------

IMPEDIMENTOS

Artículo 17º: Les está prohibido presentar ofertas a:

a.- Los deudores con cualquier repartición ó dependencia de la Provincia de Buenos Aires ó de la Municipalidad de Villa Gesell, por cualquier concepto.

b.- Los agentes de servicio del Estado Nacional, Provincial ó Municipal y las sociedades integradas total ó mayoritariamente por los mismos, ó cuyo administrador ó socio gerente lo fuera.

c.- Los separados por exoneración de la Administración Pública.

d.- Los restantes incapaces para realizar operaciones comerciales con entes estatales, según lo establece la legislación vigente.

OFERTAS

Artículo 18º: El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse debidamente cerrado, tendrá indicado en forma destacada el número de Concurso de Precios, Número de Expediente, Fecha y Hora de apertura. La forma de presentación de la propuesta será la que se establezca en las Cláusulas Particulares.----------

Artículo 19º: El sobre que contenga la propuesta deber contener lo siguiente:

- FORMULARIO Nro.1
- FORMULARIO Nro.2
- FORMULARIO "PEDIDO DE COTIZACION" (OFERTA)
- FORMULARIO Nro.4
- OTROS si así lo especificare las Cláusulas Particulares

Artículo 20º: Si las propuestas se presentaran con anticipación, se entregará el recibo correspondiente. En caso de remitirse por Correo, la Municipalidad no se responsabiliza por las demoras ó pérdidas.----------

Artículo 21º: Una vez comenzado el acto licitatorio, no deberá ser interrumpido con preguntas, aclaraciones ó impugnaciones. Las mismas podrán ser incluidas en el acta a la finalización del mismo. El acta de apertura será subscripta por las autoridades y los oferentes que se encuentre presentes.----------

Artículo 22º: Una vez finalizado el acto de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los proponentes para poder ser revisadas en detalle. Las impugnaciones que los proponentes consideren efectuar, se deberán presentar por escrito y dentro de las veinticuatro (24) horas, en el Departamento de Compras.----------

Artículo 23º: La adjudicación será notificada al oferente en el domicilio declarado, debiendo presentarse dentro del plazo y con la documentación estipulada en las Cláusulas Particulares, para suscribir con el Señor Intendente Municipal, el Contrato respectivo. La no presentación en término le hará pasible de la multa prevista en las Cláusulas Particulares.----------

Artículo 24º: Producido el acto administrativo de adjudicación, a pedido de los oferentes se devolverán las garantías cuyas ofertas fueron rechazadas ó no adjudicadas.----------

Artículo 25º: Si antes de resolver la Preadjudicación y/ó adjudicación según corresponda y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.----------

PLAZOS

Artículo 26º: Los plazos serán los que se dejen establecidos en las Cláusulas Particulares.--------

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Artículo 27º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.----------

IMPUESTOS

Artículo 28º: Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación. Cuando el oferente fuese un responsable inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio cotizado. Deberá adjuntar última Declaración Jurada de IVA, ARBA, con sus respectivos pagos. Último pago de Monotributo o Autónomo, según corresponda. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de las Sociedades conformadas.----------

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición por parte de la Municipalidad, de Indumentaria de trabajo de acuerdo a lo especificado en el Art. 13° de las presentes Cláusulas, puesto en la Municipalidad de Villa Gesell, las que se utilizarán para vestir al personal Transito de la Municipalidad.----------

Artículo 2; Forma de cotización:

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el Formulario "Pedido de Cotización" que forma parte del presente Pliego, de acuerdo a lo solicitado en el Art. 13° de las presente Cláusulas. Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio ofertado se refiere. En cada renglón se formulará el precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto total de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.----------

Artículo 3; Fecha y Lugar de Apertura:

Las propuestas serán abiertas el día 00 de Noviembre del año 2014, a las 00.00 hs., en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.----------

Artículo 4; Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial considerado para la oferta solicitada, asciende a la suma de Pesos Ciento treinta y cinco mil, ($ 135.000.-) por todo concepto.----------

Artículo 5; Validez de la Oferta:

La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta (40) días corridos a partir del Acta de Apertura.----------

Artículo 6; Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art.Nro.9 de las Cláusulas Generales.----------

Artículo 7; Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, ó contar con el mismo en trámite antes del acto de la apertura del Concurso.------

Artículo 8; Control e Inspección:

La entrega de la indumentaria estará bajo el control e inspección de la Dirección de Compras.----------

Artículo 9; Garantía del Contrato:

La garantía del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del contrato y se constituirá a través de cualquiera de las formas estipuladas en el Art.9° de las Cláusulas Generales, la cual será reintegrada dentro de los sesenta (60) días de finalizada la entrega.-------

Artículo 10; Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.----------

Artículo 11; Certificación y Pago:

La Empresa adjudicataria presentará la factura de la indumentaria entregada, a la cual se le deberá adjuntar los remitos correspondientes, firmados por el Encargado Municipal a tal efecto. El pago del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de presentado. Dicha factura deberá ser aprobada u observada dentro de los dos (2) días corridos de presentada. La aprobación u observación será efectuada por la Dirección de Compras. La Municipalidad podrá realizar un pago de anticipo financiero de hasta el 40% del contrato, que será respaldado con la presentación de la documentación prevista en el Articulo 9° de las Clausulas Generales.

Artículo 12; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) **Firma del contrato**: Dentro de los tres (3) días hábiles desde la notificación, por parte de la Municipalidad, de la adjudicación del presente Licitación/Concurso.

b) **Plazo de entrega**: dentro de los quince (15) días hábiles de adjudicado el presente .

Artículo 13; Características del material a proveer

La contratación consiste en la provisión de Indumentaria **que se utilizarán para vestir al personal de Transito de la Municipalidad de Villa Gesell,** puesto en la Municipalidad, Avenida 3 N° 820, de acuerdo al siguiente detalle:

1) **65 Pantalones tipo policial (bombacha color azul)**

2) 65 borcegos negros, suela de goma.
3) 65 gorras color azul.
4) 65 camisas color celeste, algodón/poliamida, manga corta y con logos.
5) 8 pantalones de trabajo, color azul oscuro.
6) 8 camisas de trabajo, color azul oscuro, manga corta y con logos.
7) 20 capas para agua.
8) 35 chalecos color naranja, con cinta réflex, estampados y reforzados.
9) 12 equipos de agua para moto.

TOTAL----------$ 135.000

Artículo 14; Responsabilidad del Adjudicatario y Seguros:

El adjudicatario o contratista será en todos los casos responsables de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión de la provisión de la indumentaria. Esta responsabilidad se hará extensiva a los daños causados, por las cosas inanimadas de que se sirviera o tuviera bajo sus cuidados. Es obligación del adjudicatario o contratista de asegurar al personal afectado a estos trabajos en una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar la Póliza de Seguro toda vez que la Municipalidad así lo requiera.----------

Artículo 15; Multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.----------

Artículo 16; Causas de Multas:

Queda expresamente determinado que aparte de los causales mencionado utsupra, cualquier otro acto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de las sanciones que están previstas en éstas Cláusulas. Por cada día de atraso en la entrega del material, que será estipulada por la Secretaría de

Planeamiento Obras y Servicios Públicos, ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o falta de calidad en los materiales estipulados, el oferente se hara pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total contratado.----------

Artículo 17; Rescisión de Contrato:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

a) Por incumplimiento de las entregas.

b) Por transferencias ó cesión del contrato.

c) Por deficiencias notorias en la calidad de la indumentaria.

d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.

e) Acumulación de las multas, superior al cinco por ciento (5%), del monto del contrato.

f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega de la indumentaria.

Artículo 18; Recepción de la Indumentaria:

Contra la entrega de la indumentaria, se procederá a la inspección de las mismas, verificando si se ha respetado fielmente la calidad de lo ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Municipal y el Oferente. Luego de la inspección y aprobación de los mismos, se labrara un acta en la cual se dejará constancia del cumplimiento de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. --

Artículo 19; Requisitos impositivos:

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación. Cuando el oferente fuese un responsable inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio cotizado. Deberá adjuntar última Declaración Jurada de IVA, ARBA, con sus respectivos pagos. Último pago de Monotributo o Autónomo, según corresponda. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de las Sociedades conformadas.----------

Artículo 20; Atribuciones:

La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo Licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa. para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia. idoneidad, antecedentes comprobados, calidad del

material ofertado, solvencia material y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.----------

Artículo 21; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Secretaria de Planeamiento, de todas las anomalías y/ó problemas que se pudieran presentar durante la entrega del material------

Artículo 22; De la responsabilidad:

La recepción total de la Indumentaria y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de la indumentaria entregad.---------

Artículo 23; De las muestras:

Junto con la presentación de la Oferta, el Oferente deberá presentar muestras de la indumentaria ofrecida, siendo esto de fundamental importancia para su consideración.----------

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2574

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2404
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9968/14.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio N° 001 547 2014 firmado entre la ---------- Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Regulador del Sistema de Aeropuertos (ORSNA), por el cual se cede en comodato a la primera, a través de la Provincia de Corrientes , una camioneta marca Toyota Hilux 4x4 Dominio DTC 263, a titulo gratuito y por el termino de diez (10) años.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DERECHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (2574)

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

ORSNA Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

2574

9363

001 547 2014

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO

Entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS en adelante "EL ORSNA", representado en este acto por su Presidente Dr. Gustavo A. LIPOVICH, DNI N° 25.863.499, constituyendo domicilio a los efectos del presente Convenio en Av. Corrientes 441 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su intendente Dr. Gustavo Alberto BARRERA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 18.603.434 y constituye domicilio en Av. 3, N° 820, de la Ciudad de VILLA GESELL, se acuerda en celebrar el presente contrato de comodato en los términos de los Artículos 2255 sgtes. y congtes. del CÓDIGO CIVIL, y ajustándolo a las cláusulas y condiciones que a continuación establecen:

CLAÚSULA PRIMERA: EL ORSNA se compromete a entregar por intermedio de LA PROVINCIA DE CORRIENTES a EL MUNICIPIO y éste a recibir de conformidad, UNA (1) camioneta marca TOYOTA HILUX 4x4, Cabina Simple STD, Dominio: DTC 263, Tipo Pick Up, Chasis N° 8AJ31LNA319102921, Motor N° 3L5011104 y sus accesorios consistentes en UN (1) barral sobre cabina sin sirena, halógeno color ámbar, marca SOS, DOS (2) faros suplementarios antiniebla y segunda rueda de auxilio con soporte, Medidas 215/80 R16 y leyenda ORSNA en ambas puertas según orden de compra, UN (1) equipo Transceptor de Frecuencia con VOR marca ICOM, modelo IC-A110 N° de Serie 002693 y dos (2) equipos transceptores Handie con VOR, marca ICOM, modelo IC-A23 con antena, pack de batería, cargador y funda N° de Serie 05748 y 05750, afectados exclusivamente al Aeropuerto de VILLA GESELL, de la CIUDAD DE VILLA GESELL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CLAÚSULA SEGUNDA: La presente cesión se realiza a título gratuito y por un plazo de DIEZ (10) años a contar a partir del día de la fecha, comprometiéndose

ORSNA Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

001 547 2014

EL MUNICIPIO a no hacer otro uso del bien que el que se conviene en la CLÁUSULA PRIMERA. El cambio de destino de la unidad cedida en uso para cualquier otro fin que no sea el aquí dispuesto, operará automáticamente la resolución del presente CONVENIO, quedando facultado EL ORSNA a exigirle la inmediata restitución del vehículo objeto del Convenio y la reparación de los perjuicios ocasionados.

CLAÚSULA TERCERA: EL MUNICIPIO recibirá de LA PROVINCIA DE CORRIENTES el rodado indicado en perfecto estado, y se compromete a conservarlo en las mismas condiciones, siendo responsable de todo deterioro que el mismo sufriere por su culpa, como así también de las reparaciones que fuere menester realizar para su perfecta conservación y mantenimiento.

CLAÚSULA CUARTA: EL MUNICIPIO se obliga a restituir el vehículo objeto del presente el día de vencimiento del presente acuerdo, en el lugar que se indicare oportunamente o por haber terminado el servicio para el que va a ser afectado, lo que ocurriere primero.

CLAÚSULA QUINTA: EL MUNICIPIO toma a su exclusivo cargo todos los gastos, de cualquier índole, que demandare el uso del vehículo (tasas, impuestos, aranceles, radicación, service, mantenimiento, reparación, repuestos, seguros, mejoras útiles, estacionamiento, limpieza, gastos de personal, etc) inclusive los gastos extraordinarios, asumiendo, además, la responsabilidad civil y/o penal que pudiere darse como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio.

El MUNICIPIO se compromete a acreditar semestralmente ante El ORSNA el pago de los seguros respectivos, en los que deberá constituir en carácter de beneficiario al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

CLAÚSULA SEXTA: El ORSNA tendrá a su cargo la constitución y mantenimiento de la Cláusula "ARIEL" del Seguro de Responsabilidad Civil del vehículo cedido a fin de que ingrese y realice tareas en el área de movimientos del aeropuerto.

Todos los gastos que dicho seguro ocasione serán afrontados por el ORSNA debiendo EL MUNICIPIO informar en forma fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la existencia de todo incidente o accidente que involucre al vehículo automotor cedido que haya ocurrido en el área de movimientos del aeropuerto. EL MUNICIPIO se abstendrá de utilizar el vehículo automotor en el área de movimientos del aeropuerto hasta tanto el ORSNA no le notifique fehacientemente la constitución de la Cláusula "ARIEL" del Seguro de Responsabilidad Civil sobre el vehículo automotor objeto de la presente cesión. El incumplimiento de esta cláusula por parte de EL MUNICIPIO será causal de rescisión del presente acuerdo y será responsable de los daños y perjuicios que correspondan por el incumplimiento referido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a dotar al vehículo de personal idóneo, el que deberá desempeñarse en relación de dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a entregar al ORSNA una póliza de seguro contra todo riesgo y conforme los requisitos exigidos por la legislación vigente para el tipo de actividad a la que se afectará el vehículo a favor del ORSNA, la que deberá renovar a su vencimiento, debiendo entregar al ORSNA la nueva con una antelación no menor de DIEZ (10) días hábiles de la extinción de la póliza renovada.

CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en las cláusulas SEGUNDA, QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA del presente CONVENIO autorizará al ORSNA, sin necesidad de intimación alguna, a resolver el CONVENIO, sin perjuicio además del derecho a ejercitar las acciones que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: La validez del presente convenio queda supeditada a la efectiva entrega por parte de LA PROVINCIA DE CORRIENTES al MUNICIPIO DE VILLA GESELL de la referida camioneta acreditada con el Acta de Entrega de la

ORSNA Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

Camioneta cedida y su Equipamiento 001 547 2014

CLÁUSULA UNDÉCIMA: En caso de conflicto en la aplicación o interpretación del presente CONVENIO y ante cualquier controversia derivada del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la materia, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscriben DOS(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la sede del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS sito en avenida Corrientes 441 de la CIUDAD DE AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 6. días del mes de noviembre de 2014.

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2575

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2405
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-9941/14.-

VISTO:

El expediente Nº 9941/14 presentada por la vecina Malceñido Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es propietaria de una única vivienda de uso unifamiliar;

Que, la vecina percibe una pensión minima;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes respecto a la exención de impuestos de jubilados que perciben la mínima, como también la imposibilidad de pago de esta vecina con la consolidación de la deuda atento el desconocimiento de la misma del expediente administrativo que debía realizar para obtener el beneficio;

Que, la vecina tiene una discapacidad permanente y varios problemas de salud cuyo tratamiento le insume casi todo su haber mínimo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónase la deuda de tasas Municipales, costas y honorarios a la ---------- Señora Malceñido Claudia Sofia Partida 00007054 nomenclatura catastral VI-F-370-27 Titular Malceñido, Claudia Sofía.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

Lic. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (2575)

Lic. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2576

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2406
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-9953/14.-

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Nº 002 510 2014 suscripto el 01 de ---------- Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Villa Gesell, en su carácter de parte locadora y el Sr. Ernesto Sesto, como Locatario, por el cual se alquilan tres galpones, ubicados sobre el lote de terreno denominado catastralmente: Circ. VI, Secc. B, Manzana 15, Parcela 7, desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por el precio mensual de $ 9.900.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

Esc. Tatioada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2576)

Esc. Tatioada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DESPACHO

VANESA LEYES
U.C.I. VILLA GESELL

2546

2576

9853/14

2

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

002 510 2014

Entre la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. BARRERA GUSTAVO, con sede en Avenida 3 Nº 820, por una parte y en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. SESTO ERNESTO, D.N.I. Nº 12.269.962, con domicilio en Calle 304 Nº 926 de la ciudad de Villa Gesell, en adelante **EL CONTRATADO**, acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en locación y **LA MUNICIPALIDAD** acepta, en el estado de conservación y mantenimiento q declara conocer, TRES (3) ***galpones de aproximadamente 10 x 10 m2 cada uno, los que serán utilizados para el Programa - Polos Productivos – Argentina Trabaja*** - ubicados en las Avenidas 12 y 13, entre los Paseos 118 y 119, de la cuidad de Villa Gesell, lote que se individualiza catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 15 – Parcela 7.----------

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SEGUNDA: El predio dado en locación en el presente contrato, quedará afectado al desarrollo de distintas tareas a llevarse a cabo en el Programa: POLOS PRODUCTIVOS – ARGENTINA TRABAJA.----------

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** abonara a **EL LOCADOR** la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ($3.300), por cada galpón, en todo concepto, siendo la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS ($9.900.-), pagaderos mensualmente, a principio de cada mes, en concepto de alquiler del Predio descripto en la cláusula **PRIMERA**.----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015. **LA MUNICIPALIDAD**, por su parte, tendrá derecho de opción para prorrogar la presente locación por un periodo igual, debiendo comunicar **LA MUNICIPALIDAD** su voluntad de hacer uso de la misma con una antelación de treinta (30) dias a la fecha del vencimiento del presente.----

VANESA LEYES
U.C.I. VILLA GESELL

QUINTA: El pago de las Tasas Municipales estará a cargo de **EL LOCADOR**. Los gastos de energía eléctrica, gas y teléfono estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** durante el periodo de locacion, descripto en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.----------

SEXTA: **EL LOCADOR** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a subalquilar, dar en comodato, y a realizar modificaciones y/o mejoras en el Predio siendo necesario, para ello, las autorizaciones extendidas por el propietario del inmueble afectado a locación, objeto del presente.----------

SEPTIMA: El presente contrato queda ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de la cuidad de Villa Gesell.----------

OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** exime **AL LOCADOR** de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se causare a dependientes y/o sus dependientes, cuando sobrevinieran como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el referido espacio locado o que se originen con las cosas colocadas en el por **EL LOCADOR**. Las partes acuerdan que **LA MUNICIPALIDAD** tendrá a su cargo la contratación del Seguro contra tercero e incendio, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones emergentes de tal incumplimiento.----------

NOVENA: **LA MUNICIPALIDAD** de entenderlo conveniente a sus intereses podrá rescindir el presente convenio, previa comunicación fehaciente, sin que ello genere derecho a reclamar lucro cesante, daño emergente, daños y perjuicios, ni indemnización de ninguna especie, ni ningún otro rubro.----------

DECIMA: A todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por validas las notificaciones que puedan cursarse, y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada del presente.--Conforme las partes con cuanto anteceden, suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Villa Gesell, a los 01 días del mes de Agosto de 2014.----------

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

26

2579

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2407
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10015/14.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell, en la cual da impulso al pase a planta permanente de empleados municipales perteneciente al planta temporaria mensualizada; y

CONSIDERANDO:

Que, de la presentación efectuada se desprende el pedido de la Asociación de Trabajadores Municipales para el pase a planta de personal perteneciente a la planta temporaria mensualizada, acompañando una lista, en la cual se aprecian diferentes casos de empleados con antigüedades que van desde apenas meses a años, excluyendo a otros, que estando en idéntica situación o mejor incluso que algunos de ellos, no constan en dicha nómina, ello a pesar de ser afiliados a la referida Entidad.

Que, en tanto en la presentación suscripta por el Secretario General Cristian Angelini se señala: "...A continuación le adjuntamos como Anexo I, los agentes que desempeñan tareas en la Municipalidad con 4 años o más de antigüedad...", se advierte que muchos de los casos consignados en la nómina la antigüedad es menor.

Que, estando vigente a la fecha normativa que brinda la posibilidad del pase a planta a todos los empleados que tuvieren un año o más de antigüedad, resulta fuera de lugar que se establezca el pase a planta por el pedido de una Entidad Gremial, de modo excluyente respecto a quienes no han decidido afiliarse a la misma.

Que, resulta necesario elaborar una amplia campaña de difusión de la nueva legislación vigente en referencia a la antigüedad requerida en la relación laboral de los empleados municipales, para evitar malos entendidos que pueden conducir a situaciones no deseadas.

Que, por lo señalado y tratándose de un tema tan delicado, resulta necesario darle a la cuestión la mayor transparencia, garantizando un tratamiento equitativo e igualitario para todos los empleados municipales.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

27

2577

ARTICULO 1º: Dispóngase la obligatoriedad de publicar en todos los sectores de Trabajo las disposiciones normativas que regulan el pase a planta permanente de todos los empleados municipales, con transcripción textual del articulado que así lo dispone.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

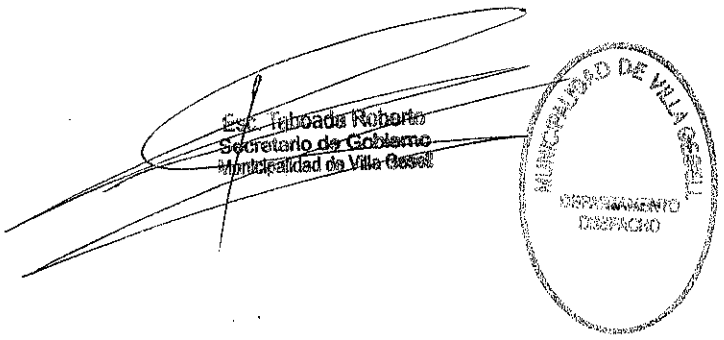

Villa Gesell, 17 de diciembre de 2014
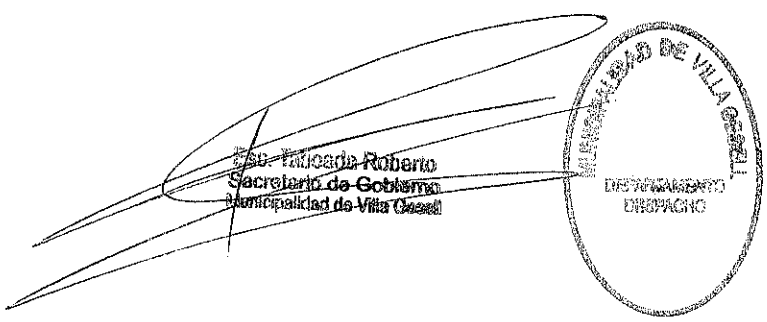
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (2577)